179

CAPÍTULO IIII
TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 NOMBRE DE LA OBRA:
"CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP, LOS POTREROS DEL DISTRITO SANTIAGO – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA".

3.1.2 CÓDIGO DE INVERSION
2430055

3.1.3 NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
Perfil Aprobado

3.1.4 FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD
09 de noviembre del 2018

3.1.5 DOCUMENTO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO
Resolución de Gerencia N° 266–2023–MPP-GM

3.1.6 FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
18 de setiembre del 2023

3.1.7 UBICACIÓN DE LA OBRA

Departamento : Ica

Provincia : Ica

Distrito : Santiago

Lugar : CC. PP. Los Potreros

3.1.8 ANTECEDENTES:

El proyecto de inversión pública fue declarado viable con fecha 09 de noviembre del 2018.

Por otro lado, siendo este un proyecto de gran importancia para los vecinos del centro poblado Los Potreros que contempla la creación de pistas y veredas, lo que contribuirá al mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de los pobladores de dicho sector en general.

3.1.9 OBJETIVOS DE LA OBRA

El objetivo principal del Expediente Técnico es presentar un documento que permita ejecutar la obra: **"CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP, LOS POTREROS DEL DISTRITO SANTIAGO – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, en forma satisfactoria y dentro de los tiempos y costos previstos.

El Objetivo Central o Propósito del presente proyecto consiste en contar con **"CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CC.PP, LOS POTREROS DEL DISTRITO SANTIAGO – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Ronny Shemgin Ccoyllo Azurza
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

3.1.10 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Santiago tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes locales de desarrollo.

3.1.11 VALOR REFERENCIAL

COSTO DIRECTO	S/. 536,405.45
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 56,640.55
UTILIDADES (5%)	S/. 26,820.27
SUBTOTAL	**S/. 616,866.27**
IMPUESTO IGV (18%)	S/. 111,035.93
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	**S/.727,902.20**

Son: (SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON 20/100 SOLES)

3.1.12 FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

3.1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de la Obra, está programada dentro de los sesenta (60) días calendarios, considerando un desarrollo normal en la ejecución del servicio.

3.1.14 *MODALIDAD DE EJECUCIÓN*

Por Contrata.

3.1.15 SISTEMA DE CONTRATACION

A Precios Unitarios.

3.1.16 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto, metas físicas y todo el detalle específico de la obra se encuentra establecido en el expediente técnico.

3.1.17 DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	En ejercicio de su profesión, con un mínimo de Treinta y seis (36) meses de experiencia en la especialidad como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en la ejecución

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Spamgin Ccoyllo Azurza
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

		de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero ambiental, civil, gestión ambiental, recursos ambientales, recursos renovables o *ambiental y de* recursos naturales	Con un mínimo de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución de obras en general.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil, Higiene y Seguridad industrial, industrial o de seguridad y salud en el trabajo	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o *supervisor y/o jefe y/o responsable y/o* residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras en general

NOTA IMPORTANTE:

- *Para la suscripción del contrato debe presentar, copia de los diplomas que* acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

- Para la suscripción del contrato, para acreditar la experiencia del plantel profesional clave, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia, solo se considerará una vez el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shangin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228794

periodo traslapado.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

- La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente procedimiento siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional, conforme el ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia *mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.

3.1.18 EXPERIENCIA DEL POSTOR

La experiencia a ser presentada por el postor durante el procedimiento de selección será la obtenida de manera directa, se aceptarán experiencias del postor o postores derivadas de transformaciones societarias, o en base a la Ley General de Sociedades con empresas que no hayan sido sancionadas por el Tribunal de Contrataciones del Estado de manera temporal o definitiva.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente mínimo a una vez EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

- ***Se considera obras similares a:*** Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

REQUISITOS DEL POSTOR

- Podrán ser postores o participantes, todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), con experiencia acreditada en la ejecución de Obras públicas, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

- No estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar impedido para contratar con el estado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia es de cincuenta por ciento
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

3.1.19 DE LA SUB CONTRATACION

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo al señalado en el artículo 35 de la ley de Contrataciones del Estado.

3.1.20 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

3.1.20.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTARSE

METAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
1.0	PISTAS Y VEREDAS		
1.1	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1.1	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40M	und	1.00
1.1.1.2	ALMACEN DE OBRA Y PATIO DE MEZCLA	mes	2.00
1.1.1.3	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
1.1.2	OBRAS PRELIMINARES		
1.1.2.1	OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA	mes	2.00
1.1.2.2	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
1.1.2.3	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	3,508.33
1.1.2.4	REUBICACION DE POSTES	und	5.00
1.2	PAVIMENTACION		
1.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.2.1.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEOS DURANTE LA OBRA	m2	2,291.66
1.2.1.2	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	12.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shangin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

1.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.2.1	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON EQUIPO	m3	896.83
1.2.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.11
1.2.2.3	CONFORMACION, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	2,291.66
1.2.3	PAVIMENTOS		
1.2.3.1	SUB-BASE GRANULAR e=0.20m	m2	2,291.66
1.2.3.2	BASE GRANULAR E=0.15 m	m2	2,291.66
1.2.3.3	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	2,291.66
1.2.3.4	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	2,291.66
1.2.4	SEÑALIZACION		
1.2.4.1	PINTURA DE CRUCE PEATONAL	m2	84.00
1.2.4.2	PINTURA DE TRAFICO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2	16.89
1.2.4.3	PINTADO DE LINEAS CONTINUAS	m2	1,052.66
1.3	VEREDAS DE CONCRETO		
1.3.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.1.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEOS DURANTE LA OBRA	m2	948.07
1.3.1.2	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES DE 0.10 m	m2	73.50
1.3.1.3	REP. Y NIV. DE MARCO Y TAPA DE DESAGUE	und	35.00
1.3.1.4	REP. Y NIV. DE MARCO Y TAPA DE AGUA	und	35.00
1.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
1.3.2.1	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	150.41
1.3.2.2	PREPARACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	1,058.77
1.3.2.3	*AFIRMADO E=4" PARA VEREDAS , MARTILLOS Y RAMPAS*	*m2*	*1,058.77*
1.3.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10KM	m3	290.91
1.3.3	CONCRETO SIMPLE		
1.3.3.1	VEREDAS		
1.3.3.1.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	348.26
1.3.3.1.2	VEREDAS DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 , PUL. Y BRUÑ. CEMENTO 1:2	m3	99.83
1.3.3.2	MARTILLOS		
1.3.3.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MARTILLOS	m2	4.95

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

1.3.3.2.2	MARTILLOS DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 , PUL. Y BRUÑ. CEMENTO 1:2	m3	1.82
1.3.3.3	RAMPAS		
1.3.3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS	m2	25.20
1.3.3.3.2	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN RAMPAS	m3	8.16
1.3.4	JUNTAS DE DILATACION		
1.3.4.1	JUNTAS ASFALTICAS	m	370.80
1.4	SARDINELES SUMERGIDOS		
1.4.1	OBRAS PRELIMINARES		
1.4.1.1	TRAZO Y REPLANTEO EN SARDINELES	m	1,052.66
1.4.2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
1.4.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m3	47.37
1.4.2.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10KM	m3	59.21
1.4.3	CONCRETO		
1.4.3.1	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,256.12
1.4.3.2	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	47.37
1.4.4	SEÑALIZACION		
1.4.4.1	PINTURA EN SARDINELES	m	1,052.66
1.4.5	JUNTAS ASFALTICAS		
1.4.5.1	JUNTAS ASFALTICAS	m	106.80
1.5	IMPACTO AMBIENTAL		
1.5.1	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO	m2	3,508.33
1.5.2	SERVICIOS PORTATILES (INC. MMTO)	mes	2.00
1.6	SEÑALIZACION VERTICAL		
1.6.1	LETRERO DE CALLES INC. MONTAJE	und	10.00
1.6.2	CONTENEDOR DE PLASTICO 660 LT	und	1.00
1.7	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL		
1.7.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
1.7.2	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
1.7.3	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

1.7.4	RECURSOS PARA RESPUESTA S ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
1.8	EQUIPO DE CONTROL DE CALIDAD		
1.8.1	EQUIPO ESPECIAL P/ENSAYO DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEZCLAS EN CALIENTE	glb	1.00
1.9	OTROS		
1.9.1	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	3,508.33
1.9.2	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00

3.1.21 ADELANTOS

- **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgara un adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista siempre y cuando esta cumpla con las condiciones descritas.

- **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgara adelanto para materiales o insumos por el porcentaje que no debe exceder en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de siete (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

3.1.22 PENALIDADES ADICIONALES

Adicionalmente a la penalidad por mora se incluirá las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	*SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD*	*FORMA DE CÁLCULO*	*PROCEDIMIENTO*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

1	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.*	*1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.*	*1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
3	***INGENIERO RESIDENTE*** *Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.*	*1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
4	***CAMBIO DEL RESIDENTE*** *En caso EL CONTRATISTA solicite cambio injustificado del Residente y La Entidad no la haya aprobado.*	*Por ocurrencia:* *1 UIT.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
5	***SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN*** *Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.*	*Uno por mil (1/1000) del contrato vigente por cada día de retraso.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
6	***INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL*** *Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.*	*1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.*	*Según Informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
7	***CALIDAD DE LOS MATERIALES*** *Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:*	*1/1000 del monto de contrato vigente, por cada ocurrencia.*	*Según informe del Supervisor de la obra.* *El Supervisor y/o Inspector, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no se realizará oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

			la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	***EN CASO CULMINE LA RELACION CONTRACTUAL*** *Entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.*	*Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del Supervisor de obra debidamente sustentado.*
9	***CARTEL DE OBRA*** *Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.*	*1/1000 del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
10	***PRUEBAS Y ENSAYOS*** *Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.*	*Por ocurrencia:* *1 UIT.*	*Según informe del Supervisor de la obra.* *El Supervisor y/o Inspector, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no se realizará oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.*
11	***VALORIZACIONES*** *Cuando el contratista no efectúe valorizaciones al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valorice metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable una penalidad según corresponda.*	*Por ocurrencia:* *2 UIT.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Coyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

12	***EQUIPOS DECLARADOS Y/O ACREDITADOS EN LA PROPUESTA TECNICA*** *Cuando el contratista no presente o no mantenga los equipos declarados y/o acreditados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastara que falte uno o más de los equipos ara que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día.*	*1/1000 del contrato vigente.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
13	***IMPACTO AMBIENTAL*** *Por no presenta o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.*	*Por ocurrencia:* *2 UIT.*	*Según informe del Supervisor de la obra.* *El Supervisor y/o Inspector, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no se realizará oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.*
14	*Si LA ENTIDAD es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental u otro, por incumplimiento en obra.*	*100% de la sanción impuesta.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
15	***CAR - SCTR*** *En caso EL CONTRATISTA no mantiene vigente la póliza del seguro* ***CAR; SCTR y otro seguro****, se le aplicara la penalidad que se señala.*	*Por ocurrencia:* *1 UIT.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
16	***SCTR*** *Por no tener Vigente la Póliza SCTR y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra.*	*Por ocurrencia:* *1 UIT.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Skamgin Cooylio Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

17	***CALENDARIO INICIAL DE OBRA*** *Cuando el contratista no cumpla con presentar al Supervisor o Inspector de Obra el calendario inicial de obra en un plazo máximo de 5 días calendarios contados desde el inicio de obra. Esta penalidad también aplica para la presentación del calendario reprogramado del plazo de ejecución derivado de una suspensión de plazo de ejecución y el calendario de participación de profesionales al inicio de obra y/o reinicio de obra derivado de una suspensión de plazo de ejecución.*	*1 UIT por cada día de retraso.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
18	***PRESENTACION DE INFORMES*** *Si EL CONTRATISTA no presenta en las valorizaciones correctamente los informes de los especialistas, de acuerdo al cronograma de participación.*	*0.5 UIT por ocurrencia.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
19	*Por presentar documentación o solicitudes, fuera de los plazos otorgados por La Entidad o de los plazos establecidos en el RLCE.*	*0.5 UIT por ocurrencia.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
20	*Cuando el Contratista cambie la programación de participación de profesionales sin comunicar a la Entidad*	*0.5 UIT por ocurrencia.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
21	*Por ausencia del Ingeniero Residente en obra.* *En caso que el residente no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra.* *Esta penalidad solo se podrá justificar por salud o fallecimiento del profesional, comunicando a la Entidad al momento que ocurre el hecho.*	*1 UIT por día de ausencia.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
22	*Por ausencia de los profesionales propuestos distinto al residente de obra. En caso los profesionales propuestos no se encuentran en obra de acuerdo al cronograma de intervención. Esta penalidad solo se podrá justificar por salud o fallecimiento del profesional comunicando a la entidad al momento que ocurre el hecho.*	*1 UIT por ocurrencia.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Cocylio Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

23	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del Supervisor de la obra adjuntando el Acta de Constatación, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano.*
24	***ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES*** *Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.*	*Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
25	***DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO*** *En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.*	*Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
26	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*5/1000 del monto de la valorización de periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
27	*Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.*	*0.5/1000 del contrato vigente por cada día de retraso que demore la reposición de la máquina.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
28	*No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas.*	*0.05% del contrato vigente por cada día de retraso.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
29	*No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D. S. N° 005 – 2012 – TR.*	*0.05% del contrato vigente por cada accidente.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
30	*No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 050.*	*0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

31	*No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la entidad.*	*0.10% del contrato vigente por cada trabajador.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
32	*Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor.*	*0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*
33	*No cumple con renovar o ampliar la Vigencia de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.*	*0.06% del contrato vigente por cada día de retraso.*	*Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.*

Procedimiento de Aplicación de penalidades

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de Obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta.
  Paralelamente el supervisor informara a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas.

- La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida o en la liquidación.
- En caso que el Contratista cometa la misma infracción nuevamente la penalidad se aplicará de forma automática.

3.1.23 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la Obra, de acuerdo a con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Santiago requerirá al contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo *apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que* mantenga la Municipalidad Distrital de Santiago a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de Obra, enervan el derecho de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shangin Coayllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

Municipalidad Distrital de Santiago a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de Seguridad y Salud en el trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR), durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, dentro de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- Personal
  El contratista tiene la Obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

  El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajaos brindando el equipo y material *necesario para tal efecto.*

  El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad Distrital de Santiago.

- *Seguridad*
  El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

  El contratista eliminara el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

  El Inspector de Obra y/o supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada.

- *Materiales*
  Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

  La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

- *Equipos y Maquinarias*
  Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la Obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra que no podrá negarla sin justa razón.

  La Reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta y costo del Contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Sherwin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

Si el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la Obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias, por su cuenta y costo.

- *Leyes, Normas y Ordenanzas.*
  El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

  a) *Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.*
  En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes normas y reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin que este determine la acción a seguir.

  b) *Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.*
  Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

  c) *Todas las normas laborales y las de seguridad e Higiene Ocupacional.*

- ***RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA***
  El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente Técnico.

3.1.23.1 Errores o Contradicciones

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de Santiago cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra. Se entiende que, para realizar su oferta, el Postor ha analizado el expediente Técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico.

3.1.23.2 Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Art.176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra designado por

la Municipalidad Distrital de Santiago y/o representantes de la Entidad efectuaran la entrega del terreno.

3.1.23.3 Obras Provisionales

El contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la Instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del contratista.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y lacos de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Coaylla Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

3.1.23.4 Cuaderno de Obra DIGITAL

Se realizará teniendo en lo señalado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD

3.1.23.5 Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación del mismo tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

3.1.23.6 Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El contratista deberá mantener la Obra en ejecución y todas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de Obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de Obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

3.1.23.7 Conservación del Medio Ambiente

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la Obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la Obligación de velar por la conservación del medio ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las previsiones correspondientes.

3.1.23.8 Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

La entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del contratista dentro de la Obra, para lo cual el contratista tomara todas sus precauciones.

3.1.23.9 Retiro de Equipos o materiales

Cuando sea requerido por la Municipalidad Distrital de Santiago, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la Obra. Si hubieses alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Santiago.

3.1.23.10 Accidentes y Notificaciones

El contratista proveerá, en el lugar de la Obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la Obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisas y completa.

Asimismo, el contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la Obra contratada. Nada de lo aquí incluido, eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la Municipalidad Distrital de Santiago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

3.1.23.11 Calidad Especificada

Es obligación del contratista alcanzar la calidad especificada de la Obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las Obras e instalaciones. A tal efecto el Inspector y/o Supervisor de Obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra tendrá el derecho cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevara al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá por cuenta del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el Inspector de obra y/o Supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o Supervisor de Obra.

El contratista también será responsable de los costos de mano de Obra, gastos varios, daños o perdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de Obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o Instalación.

3.1.23.12 Recepción de la Obra

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.23.13 Derechos Legales Irrenunciables del Contratista

La Municipalidad Distrital de Santiago no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

La Municipalidad Distrital de Santiago no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los documentos del contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de Obra y/o supervisor de Obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Municipalidad Distrital de Santiago sobre cualquier parte del contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shámgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de la Obra tendrá las siguientes Obligaciones:

- *Planos de replanteo de la Obra o Planos Post Construcción.*
- *Memoria Descriptiva valorizada de la Obra ejecutada.*
- *Garantía de Fábrica y protocolos de pruebas de los materiales.*

Esta documentación deberá ser entregada anexa a la liquidación final de Obra.

3.1.23.14 Documentos complementarios del contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad Distrital de Santiago, las bases del procedimiento de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tiene por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos de contrato, el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra será el encargado de trasmitir al contratista las aclaraciones necesarias.

3.1.24 INSPECCIÓN DE OBRA Y/O SUPERVISIÓN DE OBRA

Sera llevado a cabo por un profesional que designe la Municipalidad Distrital de Santiago, El Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra será designado por la Municipalidad Distrital de Santiago.

3.1.25 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería de detalles, y planos post construcción definitivos y de detalle de todas las especificaciones del Proyecto.

Se Observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida previamente aprobada por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra. Al concluir la Obra y dentro de un plazo de treinta (30) días calendario después de la recepción de la Obra, el contratista deberá entregar a la Entidad en Original y tres (3) copias el expediente Técnico Final o actualizado de Obra, con las modificaciones aprobadas si existieran.

3.1.26 VALORIZACIONES

Forma de las Valorizaciones y Facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Los pagos de las valorizaciones serán tramitados previa conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe técnico de la dependencia que asigne.

Valorizaciones Mensuales

Las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

Valorización de Liquidación Final

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

Luego de la Recepción de las Obras, el contratista presentara la valorización de Liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de Obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un *saldo a favor de la Entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que se* efectué el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, La entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aun estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificatorias autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutadas de acuerdo a la Valorización final de medición.
- Costo total de la obra ejecutada incluyendo todos los trabajos los trabajos realizados.
- Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la valorización anterior.
- Deducciones en favor de la Municipalidad Distrital de Santiago por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del contratista.

3.1.27 PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.28 REAJUSTE DE PRECIOS

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.29 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en *el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a* consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228734

películas, programas, informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista el incumplimiento de esta obligación acarreara las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

3.1.30 SUBCONTRATACIÓN

No podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, la prestación materia del contrato teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro.

3.1.31 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Durante la ejecución de la obra, la entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de la obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos:

Nº	EQUIPOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL	Und.	1.00
02	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1.00
03	MOTONIVELADORA DE 150-175 HP	Und.	1.00
04	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 9 - 12 ton	Und.	1.00
05	CAMION BARANDA 4X2 4.0TN	Und.	1.00
06	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA), 2050 - 2100 GLN, 240HP	Und.	1.00
07	MAQ. PINTA RAYAS 5.5 - 6.0 HP	Und.	1.00
08	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 1Y3, 70-80 HP	Und.	1.00
09	CAMA BAJA	Und.	1.00
10	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 9HP	Und.	1.00
11	MARTILLO HIDRAULICO	Und.	1.00
12	MINI CARGADOR	Und.	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	1.00
14	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	Und.	1.00
15	CAMION VOLQUETE 6x4, 375HP, 17M3	Und	1.00
16	COMPRESORA NEUMATICA 200-250PCM, CFM 80-90HP	Und	1.00
17	CAMION IMPRIMADOR 3000-3500GLN, 280 - 300HP	Und	1.00
18	RODILLO NEUMATICO AUTOP 20 - 24TN, 95 - 100HP	Und	1.00
19	RODILLO TANDEM AUTOP 10TN	Und	1.00
20	PAVIMENTADORA DE ASFALTO 180-190HP (29PIES DE ANCHO)	Und.	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE

Ingeniero Civil Titulado y habilitado.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Ingeniero ambiental, civil, gestión ambiental, de recursos ambientales, de recursos renovables o ambiental y de recursos naturales, Titulado y habilitado.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO

Ingeniero Civil, Higiene y Seguridad industrial, industrial o de seguridad y salud en el trabajo, Titulado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	En ejercicio de su profesión, con un mínimo de Treinta y seis (36) meses de experiencia en la especialidad como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero ambiental, civil, gestión ambiental, recursos ambientales, recursos *renovables* o ambiental y de recursos naturales	Con un mínimo de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil, Higiene y Seguridad industrial, industrial o de seguridad y salud en el *trabajo*	Con un mínimo de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional *o implementación de planes de seguridad e* higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Cooylio Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

	Importante *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente mínimo a (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. - **Se considera obras similares a:** Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
CIP 228754

	Importante En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azursa
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CIP 228754